

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00214, indicándose que, el apoderado de la parte demandante allegó memorial con el que aduce adjuntar avalúo del inmueble. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL Chinchiná - Caldas, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 228

PROCESO: EJECUTIVO ACCION REAL

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00214

DEMANDANTE: JORGE HERNÁN ARCILA HERNÁNDEZ

DEMANDADO: GLORIA LUCÍA GARCÍA BOLÍVAR

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, revisado el memorial en el que se indica se adjunta el avalúo del bien inmueble con garantía real objeto del proceso, se advierte que lo allegado corresponde a una factura expedida por el IGAC, con la que al parecer se paga un certificado catastral.

En razón de ello, no es posible dar trámite alguno al memorial allegado.

Sumado a lo anterior, y advertido que lo que se pretende es dar trámite a la etapa de avalúo del inmueble objeto del proceso, se indica que para el efecto se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina'.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Walter Maldonado Ospina

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbff3e5b6f1c41d3acf8f9c74cebbd388bbfedc44366dd0b989e5e08fbce3d51**

Documento generado en 17/05/2023 04:57:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>